

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS GRUPO “D” HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA” HNAAA - RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE - ESSALUD”

1. DENOMINACIÓN DEL SERVICIO

Servicio de Mantenimiento preventivo y correctivo del equipamiento biomédico con residencia en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo (HNAAA) de la Red Prestacional Lambayeque, de acuerdo al *Programa de Mantenimiento de Equipos* aprobado por EsSalud, a través de una empresa de tercerización.

Esta forma de servicio consiste en que el contratista destaca a su personal y traslada sus medios físicos a las instalaciones del **HNAAA** de la Red Prestacional Lambayeque, para atender la demanda del mantenimiento contratado, haciendo uso de los recursos humanos y de los medios físicos y económicos requeridos en los presentes Términos de Referencia.

- 1.1 La Red Prestacional Lambayeque brindará al contratista el ambiente apropiado para la ejecución del servicio en el Hospital - Almanzor Aguinaga Asenjo - Chiclayo.
- 1.2 La forma de retribución del servicio será por cumplimiento del Programa de Mantenimiento.
- 1.3 El plazo de ejecución del servicio será por 25 días calendario.
- 1.4 La empresa postora deberá tener experiencia especializada en servicios de naturaleza referidos al presente proceso, prestados a Instituciones prestadoras de salud.

2. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio busca reducir las fallas del Equipamiento de Hemodiálisis y de la Planta de Tratamiento de Agua de Hemodiálisis y de sus componentes periféricos, contribuyendo a garantizar la continuidad del Servicio de Hemodiálisis del HNAAA, lo cual contribuirá a brindar una atención oportuna y de calidad a los pacientes críticos con insuficiencia renal de la Red Prestacional Lambayeque.

Asimismo, permitirá cumplir con las actividades contenidas en el Plan Anual de Mantenimiento Hospitalario 2025 de la Red Prestacional Lambayeque, así como cumplir con el Objetivo Estratégico Institucional: *“Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel”*.

3. COBERTURA DEL SERVICIO

La cobertura del servicio será en el Hospital Nacional Almanzor Aguinaga Asenjo de la Red Prestacional Lambayeque.

- 3.1 La contratación del servicio comprenderá a los equipos biomédicos de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua de la Red Prestacional Lambayeque (Hospital Nacional "Almanzor Aguinaga Asenjo") según el **ANEXO 1**.
- 3.2 Corresponde al contratista cumplir con el *Programa de Mantenimiento* aprobado por la Red Prestacional Lambayeque, para el equipamiento biomédico y Planta de Tratamiento de Agua.
- 3.3 El servicio contratado para el mantenimiento de los equipos incluidos en el **ANEXO 1**, deberá asegurar el correcto funcionamiento de los mismos; y para ello se programará y ejecutará actividades básicas tales como:
- a) Inspecciones o revisiones globales y específicas de los equipos.
 - b) Ajustes eléctricos, electrónicos y/o mecánicos.
 - c) Limpieza, lubricación, engrase y pintado.
 - d) Pruebas de funcionamiento.
 - e) Verificación, calibración y regulación de parámetros de funcionamiento.
 - f) Cambio de partes, piezas y/o accesorios (suministrados por EsSalud o por el proveedor con el uso de su capital de trabajo).
 - g) Ingreso de la información de las Ordenes de Trabajo de Mantenimiento (OTM's) ejecutadas por el contratista al software de mantenimiento de EsSalud.
- 3.4 Es responsabilidad del contratista, el correcto funcionamiento de los equipos bajo su cobertura durante la vigencia del contrato.
- Las fallas que presenten los equipos serán de responsabilidad del contratista y serán asumidas por éste, salvo que demuestre que han sido ocasionadas por el usuario, o producido por un siniestro.
- El Contratista será responsable por el adecuado funcionamiento y estado de operatividad de los equipos, salvo caso en que la entidad contratante no entregue oportunamente los repuestos necesarios solicitados, siempre y cuando hayan sido requeridos por el contratista con la debida antelación, sin embargo, el contratista debe buscar una alternativa de solución provisional, sin que esta afecte la vida útil del equipo.
- 3.5 La Red Prestacional Lambayeque, de acuerdo a sus necesidades operativas, podrá incrementar la cantidad de equipos que están bajo cobertura del contratista hasta un cinco por ciento (5%) de lo indicado en el **ANEXO 1**, sin que ello implique un costo adicional para EsSalud.
- 3.6 Para la ejecución de actividades de mantenimiento correctivo que requieran el cambio de repuestos, suministrados ya sea mediante el uso del capital de trabajo o por EsSalud, se deberá elaborar la OTM respectiva.

4. CONDICIONES MINIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

RECURSOS HUMANOS

- 4.1 Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la empresa proveedora debe contar para el servicio de mantenimiento se indican en el **ANEXO 3**.

El contratista deberá acreditar al inicio del plazo de ejecución del servicio que su personal cuenta con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. No se permitirá el ingreso a los Centros Asistenciales de la Red Prestacional de Lambayeque - EsSalud al personal del contratista que no cuente con el referido seguro, considerándose este hecho como inasistencia del personal, la misma que será de entera responsabilidad del contratista.

- 4.2 El primer día de la ejecución contractual, el contratista deberá presentar vía correo electrónico el Currículum Vitae documentado de todo su personal, a efectos de que la Entidad pueda verificar el cumplimiento de los perfiles propuestos.
- 4.3 La experiencia en la especialidad se contabilizará a partir de la obtención del Título a nombre de la Nación, según se indique en el perfil básico mínimo.
- 4.4 Durante la ejecución contractual, en caso de reemplazo de un miembro del servicio de mantenimiento por renuncia o enfermedad, el personal que deberá cubrirlo tendrá la misma especialidad y el mismo número de años de experiencia, o superior a lo ofertado.
- 4.5 El personal requerido deberá atender las situaciones imprevistas de cualquier índole que presenten los equipos indicados en los **ANEXOS 1 y 1-A**. El técnico administrativo, entre otras actividades establecidas en los presentes Términos, estará encargado, de mantener actualizada la información del Software de Mantenimiento de ESSALUD.
- 4.6 El contratista designará un profesional responsable del servicio, quién se hará cargo de coordinar la ejecución y cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* (Preventivo y Correctivo) y correctivos imprevistos, así como de la elaboración de los *Informes de Actividades del Servicio*, dar solución de las situaciones imprevistas que se presenten en los equipos bajo su cobertura, y realizar otras actividades afines e inherentes al servicio, según el requerimiento de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales la Red Prestacional Lambayeque.

El profesional responsable designado por el contratista será un Ingeniero Electrónico y/o Biomédico con el perfil indicado en el **ANEXO 3**.

RECURSOS FÍSICOS

- 4.7 Los medios físicos mínimos que el postor deberá ofertar están indicados en el **ANEXO 4**, además el postor deberá asegurarse que estos equipos e instrumentos destacados o trasladados a la Red Prestacional se encuentren operativos y sean los adecuados y suficientes para la ejecución del *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en el **ANEXO 1** y por ende del servicio contratado, en las condiciones pactadas.
- 4.8 El contratista, dotará a cada técnico destacado en la Red Prestacional Lambayeque, de maletines con las herramientas que se detallan en el **ANEXO 4**, que permita la ejecución oportuna del servicio de mantenimiento y sin

causar daños parciales o totales a los equipos; así mismo dotará a su personal de equipos de protección personal, los cuales obligatoriamente deberán ser usados durante la prestación del servicio, para evitar el contacto con agentes contaminantes o químicos que podrían afectar su salud y/o su integridad física o deteriorar la eficiencia del trabajo.

- 4.9 Los medios físicos que el postor oferte a utilizar durante la ejecución del servicio serán ingresados a EsSalud dentro de los cinco (05) días de iniciado el servicio contratado, lo cual será verificado dándose la conformidad mediante "Acta de Verificación" por el Área de Mantenimiento de la Red Prestacional, de acuerdo a lo indicado en el ANEXO 4. De existir observaciones se otorgará un plazo de subsanación acorde a lo indicado en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- 4.10 Si algún medio físico queda inutilizado durante el periodo del servicio contratado, el contratista deberá sustituirlo inmediatamente por otro de iguales o superiores características.
- 4.11 EsSalud podrá rechazar o disponer sustituir cualquier medio físico que por su estado actual o características constituya un riesgo para la buena ejecución de los trabajos de mantenimiento.

RECURSOS ECONÓMICOS / REPUESTOS

- 4.12 El contratista, durante la vigencia del contrato, mantendrá un "capital de trabajo", cuyo valor total incluido el IGV será de Cinco Mil con 00/100 Soles

Cobertura Capital

Equipos Biomédicos y complementarios "Grupo D" S/. 4,000.00

El mismo que estará incluido al monto adjudicado por mano de obra.

El capital de trabajo será empleado por el contratista para el suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía que las actividades de mantenimiento demanden para el adecuado funcionamiento de los equipos biomédicos.

El contratista deberá tener el total del capital de trabajo permanentemente disponible desde el primer día de cada mes y a disponibilidad del Ingeniero Responsable del Servicio, lo cual será verificado por el jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque de EsSalud.

En caso ocurriera la paralización de un equipo en cobertura y este requiera cambio de repuestos menores para su operatividad, el proveedor deberá adquirir el repuesto mencionado a la brevedad posible siempre y cuando no se haya excedido el monto del capital de trabajo, en caso que el contratista no cuente con el capital de trabajo disponible, se notificará por escrito a la empresa del incumplimiento, y EsSalud procederá a contabilizar los días de paralización del equipo para la aplicación de las penalidades correspondientes.

4.13 El contratista estará obligado a suministrar repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía hasta un máximo igual al monto del capital de trabajo establecido en el **Numeral 4.12**.

El suministro de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura requiere la autorización previa del Ingeniero Supervisor de Essalud o quien haga sus veces en el centro asistencial.

El costo de los repuestos y materiales que el contratista suministre a la Red Prestacional Lambayeque, con el uso de su capital de trabajo, serán considerados dentro de la facturación correspondiente a las actividades de mantenimiento (Reporte según **Formato 1**), no debiendo exceder al monto consignado como capital de trabajo.

El Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, evaluará las facturas o boletas de adquisición de los repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, dando su V°B° mediante el sellado de dichos documentos; aquellos que no tengan la conformidad de dicho funcionario, no serán consideradas para el pago. El modelo de sello a utilizar será el siguiente:

RED ASISTENCIAL..... VALIDO PARA USO COMO "CAPITAL DE TRABAJO" ----- Mes de Pago:..... V° B° Ing. EsSalud:.....
--

Para fines de pago de estos repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, el contratista deberá adjuntar al Expediente de Pago, fotocopias (claras de fácil lectura) de las boletas o facturas que demuestren la adquisición de los ítems suministrados. Estos documentos deberán tener el visto bueno del Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque o quien haga sus veces, aquellas que no lo tengan, no serán consideradas en el pago.

Para fines de pago, el contratista deberá adjuntar adicionalmente al Expediente de Pago lo siguiente:

- "Relación de Repuestos, Materiales y Servicios de Manufactura Suministrados a EsSalud", concordante con las OTM's (Formato 1)
- Fotocopia (clara de fácil lectura) de las boletas o facturas giradas a nombre del contratista por la compra efectuada, debiéndose observar que los precios de los repuestos, materiales y servicios de manufactura suministrados deben estar acorde al mercado.

Sólo se reconocerá al contratista el monto indicado en los documentos de compra correspondiente a los repuestos, materiales, y servicios de manufactura de menor cuantía suministrados a esta Red, es decir, no se aceptará el recargo del IGV a dicho monto.

- 4.14 Los repuestos de mediana y mayor cuantía que sean necesarios para el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento* serán adquiridos y suministrados por la Red Prestacional Lambayeque, con arreglo a su normatividad interna.

En este caso, el contratista está obligado a realizar el diagnóstico del equipo y a desarrollar y entregar a la Red Prestacional Lambayeque la "*Relación de Repuestos y Materiales para el Programa de Mantenimiento*" (Formato 2), debiéndose incluir las solicitudes y Especificaciones Técnicas de los repuestos y materiales (detallando número de parte) para el mantenimiento, los cuales deberán ser formulados con claridad y precisión.

El Jefe de la Unidad de Mantenimiento en coordinación con el Área de Adquisiciones velarán permanentemente para que los bienes y servicios que se requiera adquirir o contratar se encuentren definidos con precisión, tanto en lo referente a las características técnicas, condiciones, cantidad y calidad (artículo 16 de la Ley de Contrataciones del Estado).

Una vez adquirido el repuesto respectivo, el contratista deberá efectuar su instalación de acuerdo a lo indicado en el Programa de Mantenimiento del equipo.

De no efectuar el contratista el mantenimiento preventivo y/o correctivo del equipo, éste deberá hacer llegar por escrito al Jefe de la *Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios*, o quien haga sus veces en la Red Prestacional Lambayeque, el informe con los motivos por los cuales su representada no ha ejecutado el mantenimiento o la instalación de repuestos, para su evaluación, valoración y pronunciamiento correspondiente, teniendo en cuenta las condiciones establecidas en el contrato, Bases Integradas, Oferta Técnica, *Ley de Contrataciones del Estado* y otras que les sean aplicable.

Una vez concluidas las actividades de mantenimiento, el contratista entregará al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional los repuestos reemplazados. Esta entrega se acreditará por cada actividad, con la ficha de "*Entrega de Repuestos Reemplazados*" (Formato 4).

Como señal de conformidad, la ficha de "Entrega de Repuestos Reemplazados", deberá contar con la firma del Ingeniero Supervisor de EsSalud o quién haga sus veces.

- 4.15 Los repuestos y materiales que suministre el contratista en el marco del contrato, serán nuevos, sin uso y de las características que exijan los equipos incluidos en el **ANEXO 1** y las actividades de mantenimiento contratadas.

Los repuestos que instale el contratista contarán con una garantía mínima de 12 meses. En caso de defecto o falla del bien, EsSalud notificará de inmediato y por escrito al contratista cualquier reclamo con cargo a esa garantía. Al recibir dicha notificación, el contratista reemplazará, con una rapidez razonable, los repuestos defectuosos sin costo alguno para la Red Prestacional Lambayeque.

5. PROCESO DE ELABORACIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

5.1 El *Programa de Mantenimiento* de los equipos indicados en el **ANEXO 1** que ejecutará el contratista, es el que se encuentra registrado en Software de Mantenimiento **SISMAC**, el cual comprende los siguientes documentos:

- a) Descripción de Actividades de Mantenimiento con los procedimientos a realizar, indicando las frecuencias en el caso de Mantenimiento Preventivo (según **Formato 3**).
- b) Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento (según **Formato 2**).

5.2 **Reprogramación:** El Programa de Mantenimiento Preventivo es susceptible de ser reprogramado por diversos factores, tales como: necesidad del servicio por uso continuo del equipo, equipos inoperativos por falta de repuestos o servicios de manufactura que no pueden ser cubiertos con el capital de trabajo, u otras causas no atribuibles a la empresa contratada, que impidan la ejecución del mantenimiento preventivo programado en la fecha prevista.

Modificación: El Programa de Mantenimiento Preventivo sufrirá modificación cuando se retiren del inventario del software de Mantenimiento los equipos que progresivamente se van dando de baja por las áreas usuarias en coordinación con el área de Patrimonio de la Red Prestacional, y cuando se incorporen a la cobertura de mantenimiento los equipos que su garantía por parte de la empresa proveedora hayan culminado sin observaciones ni extensiones del mantenimiento o reprogramaciones por incumplimiento de la empresa proveedora del equipo.

6. PROCESO DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE MANTENIMIENTO

ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

6.1 Para los fines de programación y prestación del servicio, se debe entender que el periodo de actividades del servicio de mantenimiento se inicia y cierra, el primer y último día del período indicado en la orden de compra.

6.2 El contratista deberá coordinar permanentemente con la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, los aspectos necesarios para la adecuada prestación del servicio.

6.3 El contratista, a la fecha de inicio del servicio remitirá por correo electrónico al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, el listado de actividades (cronograma) a ejecutar de acuerdo al *Programa de Mantenimiento*.

El contratista, remitirá por correo electrónico al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, la relación de repuestos, materiales y servicios de manufactura necesarios para ejecutar el *Programa de Mantenimiento*, que se requiera, en el **Formato 2: "Relación de Repuestos y Materiales Requeridos para el Programa de Mantenimiento"**.

6.4 El contratista utilizará el formato "Orden de Trabajo de Mantenimiento - OTM" extraída del Software de Gestión para ejecutar el mantenimiento preventivo programado, software que le será proporcionado sin costo alguno por EsSalud, en algunos casos será necesario el uso de una OTM manual, especialmente cuando se trata de un mantenimiento correctivo que es solicitado por el usuario y que a su conclusión deberá contener todas las firmas correspondientes la conformidad del Usuario y del área de Mantenimiento respectivamente y esta OTM manual deberá ser ingresada al SISMAC de la cual obtendrá la numeración correspondiente.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS

6.5 El contratista, de conformidad con el Programa de Mantenimiento aprobado por EsSalud, en la fecha prevista:

- a) Solicitará mediante correo electrónico y con una semana de anticipación al Jefe del Servicio Usuario, las facilidades para el inicio o ejecución de la actividad del mantenimiento programado, de tal manera que no se interrumpa inopinadamente la labor del servicio usuario.
- b) Ejecutará el mantenimiento utilizando los medios y recursos aceptados por EsSalud en coordinación con el supervisor de mantenimiento de EsSalud.
- c) Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento ejecutado, solicitando al Jefe del Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- d) Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- e) Aceptada la actividad de mantenimiento por el servicio usuario en el mismo día ó un (01) día después, solicitará al supervisor de mantenimiento de EsSalud y al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales firmen las OTM en señal de conformidad.
- f) Finalmente, registrará la información de la OTM en el Software de Mantenimiento SISMAC correspondiente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre utilizadas en el mantenimiento del equipo.

6.6 El contratista, en caso de no ejecutar la actividad de mantenimiento en la fecha prevista:

- a) Reprogramará el mantenimiento preventivo.
- b) Estará sujeto a la aplicación de penalidades, si el incumplimiento fuese atribuible a su representada.

La aplicación de la penalidad por el retraso en la ejecución del mantenimiento preventivo, se contabilizará desde el primer día calendario del mes siguiente al mes que le correspondía realizar su ejecución según programa.

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO IMPREVISTO DE EQUIPOS

- 6.7 Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de un equipo que pueda ser reportada por el servicio usuario, el contratista en el mismo día de ocurrido dicho evento evaluará, diagnosticará y reparará la falla del equipo y efectuará su registro en forma clara y precisa en la OTM.
- 6.8 Si durante la prestación del servicio de mantenimiento se generara la ocurrencia de una falla o avería de un equipo que pueda ser reportada por el servicio usuario, el contratista en el mismo día de ocurrido dicho evento evaluará, diagnosticará la falla del equipo. De no requerirse repuestos, efectuará la reparación en el mismo día, teniendo plazo máximo de dos (02) días desde la fecha de ocurrencia de la falla. Luego de la reparación realizada, efectuará su registro en forma clara y precisa en la OTM solicitando la conformidad del servicio usuario.
- 6.9 De requerirse repuestos y/o materiales para la reparación, evalúa los bienes a utilizarse y recomienda que el mantenimiento correctivo se efectúe mediante el uso del "Capital de Trabajo", caso contrario, solicita mediante informe técnico al Ingeniero responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial de EsSalud, el repuesto respectivo indicando con precisión sus características técnicas, adjuntando la OTM la firmada por el servicio usuario.
- 6.10 Una vez adquirido el repuesto vía logística, el contratista ejecutará el mantenimiento correctivo a satisfacción del área usuaria.
- 6.11 Concluido el trabajo demostrará al usuario la eficacia del mantenimiento correctivo ejecutado, solicitando al Servicio Usuario firme la Orden de Trabajo de Mantenimiento, en el campo correspondiente.
- 6.12 Si el servicio no se ajusta al requerimiento autorizado, el contratista subsanará o concluirá la actividad de mantenimiento dentro del plazo perentorio que disponga EsSalud.
- 6.13 Aceptada la actividad de mantenimiento correctivo, en el sistema de información disponible en la OTM se registrará integralmente las actividades ejecutadas, la mano de obra empleada, los recursos materiales cambiados o aplicados, y las horas-hombre efectivas utilizadas en la ejecución del mantenimiento del equipo.
- 6.14 **ACTIVIDADES DE APOYO Y OPERACIÓN: Uso del Registro Diario - SISMAC**
- Para los casos en que el contratista ejecute actividades de apoyo y operación de equipos, estas actividades no serán registradas en las Órdenes de Trabajo de Mantenimiento; estas actividades se registrarán en el SISMAC - Registro Diario, el mismo que deberá contener los siguientes campos:
- Fecha
 - Área / Servicio
 - Nombre del técnico
 - Hora de inicio y término
 - Descripción de actividades
 - Firma de conformidad del servicio (del área usuaria solicitante)

VERIFICACIÓN ESPECÍFICA DEL MANTENIMIENTO

6.15 La Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, controlará el proceso de ejecución de la actividad de mantenimiento respectiva, verificando adicionalmente:

- a) El reemplazo de repuestos.
- b) La fecha de inicio y de culminación de la actividad de mantenimiento.
- c) La información registrada en la Orden de Trabajo de Mantenimiento.

6.16 El Jefe de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, solicitará al contratista que cumpla, complemente o subsane la actividad de mantenimiento y/u Orden de Trabajo de Mantenimiento, si observa que:

- EsSalud no ha recibido los repuestos reemplazados.
- La mano de obra, recursos materiales y/o medios físicos del mantenimiento no se ajustan a las condiciones contratadas.
- El funcionamiento del equipo, no es el adecuado.
- La información descrita en la OTM no está completa, carece de calidad o no se sujeta a la verdad, o no detalla las actividades y procedimientos de los mantenimientos de acuerdo al programa.
- La OTM no está debidamente firmada por el usuario y/o el contratista responsable del mantenimiento.

SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES DE MANTENIMIENTO Y DEMÁS PRESTACIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO

6.17 El contratista estará obligado a cumplir, entre las demás prestaciones establecidas en el contrato, con la ejecución de las actividades de mantenimiento en su integridad y/o subsanar las OTM's observadas por deficiencias, caso contrario, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento no dará la conformidad correspondiente.

CONFORMIDAD DE CADA ACTIVIDAD DE MANTENIMIENTO

6.18 Queda entendido que la Orden de Trabajo de Mantenimiento de EsSalud revisada y dada por conforme por el Jefe de la unidad de Mantenimiento es un documento ineludible, para que éste pueda emitir su **Informe Técnico de Conformidad de Actividades**, y el contratista pueda iniciar el trámite de pago del servicio de mantenimiento prestado en el periodo respectivo.

6.19 Una vez concluida la actividad de mantenimiento, la OTM con la firma del Jefe del Servicio Usuario y del contratista, será entregada al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, o quien haga sus veces, en el menor tiempo posible.

6.20 El Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la RPL dará por concluida la intervención de mantenimiento, si el trabajo se ha desarrollado conforme a lo contratado, y además, el registro de la información de las actividades de mantenimiento y del procedimiento realizado detallado en la OTM es

correcto; habiéndose cumplido estos requisitos, firmará la Orden de Trabajo de Mantenimiento en señal de conformidad.

6.21 Queda entendido que, la OTM será considerada como concluida cuando cuenta con las firmas de conformidad de: Jefe del Servicio Usuario, contratista, supervisor por ESSALUD y del Jefe de Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque; sin embargo, de presentarse algún inconveniente posterior referente al mantenimiento realizado, el inconveniente deberá ser resuelto como obligación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento firmada.

6.22 El Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque comunicará los resultados de la evaluación de la Orden de Trabajo de Mantenimiento al contratista.

6.23 La evaluación que corresponde al Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque o quien haga sus veces en EsSalud, comprende las acciones de la ejecución y cumplimiento de cada actividad de mantenimiento, y las obligaciones esenciales del contratista, que se encuentran plasmadas en las Bases del proceso de selección.

INGRESO DE INFORMACION DE ORDENES DE TRABAJO AL SOFTWARE DE MANTENIMIENTO DE ESSALUD

6.24 Concluida y aceptada la Orden de Trabajo de Mantenimiento, el contratista registrará o validará toda la información de la Orden de Trabajo de Mantenimiento con la numeración respectiva que emite el software de mantenimiento de EsSalud (SISMAC).

La calidad con la que el contratista registra la información en el software de mantenimiento será evaluada periódicamente por EsSalud.

ACTUALIZACION DEL SISTEMA DE INFORMACION

6.25 El contratista deberá tener un inventario actualizado de todos los equipos bajo su cobertura en el software de Mantenimiento de EsSalud en el Software de Mantenimiento, la misma que deberá incluir los equipos para baja (operativos e inoperativos).

7. PROCESO DE PAGO DEL SERVICIO CONTRATADO

INFORME DE ACTIVIDADES

7.1 El contratista, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al término del período de prestación del servicio, presentará el Informe de Actividades a la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales en medio digital por la mesa de partes de la Red Prestacional Lambayeque, haciendo referencia al número de expediente indicado en la orden de compra, el mismo que deberá contener la siguiente información:

a) Copia de la Orden de Compra.

- b) Las *Órdenes de Trabajo de Mantenimiento* preventivo y correctivo ejecutadas, teniendo en cuenta el Programa de Mantenimiento aprobado y las correspondientes al mantenimiento correctivo imprevisto.
- c) Acta de verificación del cumplimiento de la entrega de medios físicos (la que será realizada al inicio de cada mes) firmada por el Supervisor de Mantenimiento de EsSalud.
- d) *Reporte de Operatividad de Equipos* (Según Software SISMAC).
- e) Relación detallada de equipos en estado MALO e INOPERATIVO (si los hubiera), según Software SISMAC, informando sobre su estado situacional y los motivos por los cuales se encuentran en dicha situación.
- f) Registro Diario de Actividades (actividades de apoyo).
- g) *Lista de actividades reprogramadas* con el visto bueno del Responsable de Mantenimiento del Centro Asistencial.
- h) Rendición de Gastos por suministro de repuestos, materiales y servicios de manufactura de menor cuantía, con el visto bueno del Jefe de Mantenimiento de la Red Prestacional, adjuntando en digital las boletas o facturas.

Debe quedar entendido que cada punto del contenido del *Informe de Actividades* forma parte del Programa de Mantenimiento, en tal sentido, cualquier retraso en la presentación del informe, o de alguno de sus puntos se penalizará como retraso en el cumplimiento del *Programa de Mantenimiento*.

CONFORMIDAD Y REVISIÓN DE OTM's EJECUTADAS

7.2 La Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque, dará conformidad del servicio ejecutado previo Informe Técnico de Cumplimiento emitido por la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la Red Prestacional Lambayeque el cual deberá contener la siguiente información:

- a) Cuadro consolidado de Actividades Ejecutadas.
- b) Consolidado de actividades programadas y actividades ejecutadas
- c) Penalidades aplicables al contratista, utilizando el Formato 5 (de ser aplicable).
- d) Comprobante de pago.
- e) Orden de compra (copia).
- f) Formato de Conformidad de Servicios.

7.3 Previamente al otorgamiento de la conformidad del servicio, el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, revisará las OTM's correspondientes a las actividades de mantenimiento ejecutadas.

FORMA DE PAGO

7.4 La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un (01) sólo pago.

Para tal efecto, la Oficina de Abastecimiento y Control Patrimonial debe recibir la conformidad emitida por la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y

Servicios, conjuntamente con el resto de documentos que conforman el expediente de pago y dará trámite al proceso de pago del servicio de mantenimiento según normatividad vigente en ESSALUD.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe de Cumplimiento de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios Generales de la RPL.
- Conformidad de la Oficina de Ingeniería Hospitalaria y Servicios Generales.
- Consolidado de actividades programadas y actividades ejecutadas.
- Actividades reprogramadas (de ser el caso).
- Penalidades aplicadas al contratista (según INFORME DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO).
- Comprobante de pago
- Orden de compra.

8. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

8.1 El contratista será responsable de los daños, pérdidas y/o sustracciones que sufriera EsSalud por acción, desconocimiento o negligencia de su personal, debiendo reparar los daños causados o reemplazar los bienes a satisfacción de la Entidad. Si en el término de siete (07) días calendario, el contratista no realiza la reparación o reemplazo, EsSalud descontará automáticamente, el valor de la reparación o reemplazo de los importes pendientes de cancelación. El valor de reparación o reemplazo del bien será el de vigencia en el mercado y será puesto en conocimiento del contratista.

La reparación, o reemplazo por sustracción, se cumplirá sin perjuicio de las acciones administrativas y/o legales que el caso obligue.

Si el monto de la facturación pendiente de pago no cubre el valor de la reparación o reemplazo, y el contratista no se pronuncia al respecto, EsSalud ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento y la Garantía Adicional por el monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

8.2 El contratista es responsable directo del personal destacado para la prestación del servicio contratado, no existiendo ningún vínculo de dependencia laboral con EsSalud.

8.3 El contratista es responsable del pago oportuno de las remuneraciones de su personal destacado, así como de todos los importes, que por el pago de tales remuneraciones pudieran devengarse por conceptos de leyes, beneficios sociales, seguro social, indemnización por tiempo de servicios, tributos creados o por crearse, escolaridad, etc.

8.4 A EsSalud no le corresponderá ninguna responsabilidad en caso de accidentes, daños, mutilaciones, invalidez o muerte de los trabajadores del contratista o terceras personas, que pudieran ocurrir en la ejecución del contrato, con ocasión o como consecuencia del mismo.

8.5 El contratista es responsable que su personal cuente con seguro contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. SCTR

9. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

10. HORARIOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

10.1 Los recursos humanos requeridos por la Red Prestacional Lambayeque deberán cubrir jornadas laborales de 48 horas semanales de lunes a sábado, o en otros horarios, cuando la necesidad del servicio así lo demande.

Los horarios podrán ser modificados a requerimiento de EsSalud.

10.2 El personal técnico atenderá las situaciones imprevistas que se presenten en los centros asistenciales, sin limitaciones de horario, para lo cual indicarán teléfonos celulares con servicio para la comunicación del requerimiento, debiéndose dar respuesta dentro de las dos (02) horas siguientes a la llamada.

11. PERSONAL DESTACADO PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO

11.1 El personal del contratista deberá tener amplio conocimiento de las actividades que le competen, según el perfil y las funciones que tendrán de acuerdo a los presentes Términos de Referencia.

11.2 El personal del contratista deberá cumplir las siguientes normas de conducta:

- ✓ Pulcritud y orden personal en todo momento
- ✓ Puntualidad y responsabilidad
- ✓ Respeto, cortesía y buenas costumbres
- ✓ Utilizar el uniforme y fotocheck, que el contratista le entregará a su costo, en forma impecable y decorosa.

11.3 El contratista proporcionará de su propio peculio, dos juegos de uniformes de trabajo completos (Técnicos, Personal Administrativos), y el fotocheck a su personal destacado en los centros asistenciales de la Red Prestacional:

11.4 El Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque mediante comunicación simple, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste no cumpla las normas de higiene establecidas y las normas disciplinarias de la Institución, así como incurra en reincidencia de inasistencias injustificadas.

11.5 El Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, podrá solicitar la sanción y/o cambio de personal, cuando éste demuestre negligencia y/o incapacidad en el cumplimiento de sus actividades.

11.6 El cambio del personal indicado en los numerales anteriores (10.4 y 10.5) se debe realizar en el plazo de cuarenta y ocho horas. El personal retirado por medidas disciplinarias e incapacidad no podrá ser reasignado a otro centro asistencial de ESSALUD.

11.7 El contratista para realizar el cambio de un personal deberá coordinar previamente con el Jefe de la Unidad de Mantenimiento de la Red Prestacional Lambayeque, sustentando debidamente el motivo del cambio.

12. CONDICIONES DE CARÁCTER ECONÓMICO

La oferta de la prestación del servicio de mantenimiento de los equipos hospitalarios en los centros asistenciales de la Red Prestacional Lambayeque debe incluir:

- Mano de obra para ejecutar la programación, ejecución y el control de las actividades del mantenimiento programado e imprevisto.
- Implementos de seguridad: mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.
- Uso, mantenimiento y depreciación de los medios físicos del proveedor, utilizados en el mantenimiento preventivo y correctivo.
- Gastos por repuestos, materiales y/o servicios de manufactura menor utilizando el capital de trabajo
- Gastos financieros y administrativos
- Uniformes, fotocheck, etc.
- Equipos de comunicación
- Otras exigencias establecidas en los Términos de Referencia.
- Utilidad.
- IGV.

13. GARANTIAS

No corresponde. En base a lo mencionado en el Artículo 139° del reglamento de la ley 32069; "No se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias en los siguientes casos: a) "En los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT. (...).

14. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y CONFLICTO DE INTERESES

- El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación a las actividades y/o funciones a realizar en la Entidad.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios.
- El proveedor se compromete a: i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, da el derecho a EsSalud, a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que EsSalud remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles y/o penales, que tuvieran a lugar.

- El proveedor está obligado a presentar su Declaración Jurada de Conflicto de Interés, dentro de los plazos establecidos en la Directiva sobre conflicto de interés y actuación de integridad en el Seguro Social de Salud -ESSALUD aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 1515-GG-ESSALUD-2018 y modificada mediante RGG N° 868-GG-ESSALUD-2019; es necesario advertir que el control del cumplimiento de la presentación de la antes citada Declaración Jurada estará a cargo de la Oficina de Integridad.

15. CLÁUSULA ANTISOBORNO

- El contratista, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueda constituir un incumplimiento de la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas. El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse bien a proporcionarse. En línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro de la entidad, funcionarios públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento. El contratista se compromete a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

16. CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- Las partes acuerdan que, en caso de presentarse controversias derivadas del incumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el presente contrato, estas serán resueltas prioritariamente mediante el mecanismo de conciliación, conforme a lo dispuesto en el artículo 81° de la Ley N.º 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas. La conciliación se llevará a cabo ante un centro de conciliación autorizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, o ante el que las partes determinen de común acuerdo, con el objetivo de resolver de manera rápida y efectiva cualquier conflicto que pudiera surgir respecto a la resolución del contrato por incumplimiento.

17. CLÁUSULA DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- La resolución del contrato se efectuará de acuerdo al artículo 68° de la Ley General de Contrataciones Públicas N° 32069, en concordancia con el numeral 229.3 del artículo 229° de su Reglamento, señalan establecen las causales de resolución del contrato.

18. GESTIÓN DE RIESGOS

- No corresponde. (En cumplimiento al artículo 42° y 128 del Reglamento de la Ley N° 32069)

19. PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

RETRASO INJUSTIFICADO

13.1 En caso de retraso injustificado del contratista con la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, La entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.

Las penalidades serán aplicadas de acuerdo al Reglamento de la Ley General de contrataciones públicas y su reglamento.

OTRAS PENALIDADES

13.1 Las penalidades serán aplicadas por cada incumplimiento de los *Términos de Referencia*, Bases u Oferta Técnica del contratista, entendiéndose por incumplimiento lo siguiente:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1.	No contar con la totalidad de medios físicos	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada medio físico y será acumulativo	<p><i>EsSalud a través del Supervisor designado o de la Jefatura de la Unidad de Mantenimiento de Equipos y Servicios generales; antes de aplicar la primera multa, en cualquiera de las penalidades, procederá por única vez a notificar a EL CONTRATISTA a través de correo electrónico, sobre la falta cometida, dándole oportunidad para que la enmiende o subsane en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, solo en aquellas que no impliquen delito.</i></p>
2	<i>Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica</i>	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento	
3.	<i>Uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio</i>	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento	
4.	<i>No utilización por parte del personal del contratista las mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.,</i>	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento	
5.	<i>No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior</i>	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento	
6.	<i>Ausencia del personal mínimo requerido</i>	1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento y por cada personal.	

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
7.	<i>Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista</i>	<i>1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento</i>	
8	<i>Verificación del correcto funcionamiento de equipos en garantía</i>	<i>1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento</i>	
9	<i>Devolución de los repuestos cambiados</i>	<i>1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento</i>	
10	<i>Ingreso de la Información de OTMs ejecutadas al software de mantenimiento (SISMAC) ya sea de los proveedores de equipos en garantía o los de la empresa residente</i>	<i>1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento</i>	
11	<i>Registro de alta de los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura en el software de mantenimiento (SISMAC)</i>	<i>1% del monto mensual contratado. Se contabilizará por cada día de incumplimiento</i>	

15.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/ 65,000.00**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los servicios de Mantenimiento de plantas de tratamiento de agua para hemodiálisis y/o servicio de mantenimiento de máquinas o equipos de hemodiálisis en general, prestados a entidades del sector público o privado.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

B. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL**B.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE****Requisitos:**

MÍNIMO TRES (03) AÑOS EN GESTIÓN MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE EQUIPOS DE HEMODIÁLISIS Y PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA PARA HEMODIÁLISIS EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, DEL PERSONAL CLAVE REQUERIDO COMO INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO, DESDE LA FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

B.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.2.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

- **INGENIERO ELECTRÓNICO O BIOMÉDICO**

Acreditación:

EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/>, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso EL GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

ANEXO 1

**RELACION DE EQUIPOS EN COBERTURA DE MANTENIMIENTO - GRUPO D
 “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS GRUPO “D” -
 HEMODIALISIS -Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA RED
 PRESTACIONALLAMBAYEQUE”**

ITEM	HOSPITAL	ETIQUETA	EQUIPO	MARCA	MODELO	SERIE	ANTIGÜEDAD AÑOS MESES		ESTADO
1	HNAAA	00341817	ELECTROBOMBA CENTRIFUGADE 25GPM	DAB	JETINOX M	293	34	9	REGULAR
2	HNAAA	00341825	ELECTROBOMBA DE AGUA DURA	HIDROSTAL	A1E – 1.9T	99060211	26	10	REGULAR
3	HNAAA	00341827	ELECTROBOMBA DE AGUA DURA	HIDROSTAL	A1E – 1.9T	99060214	26	10	REGULAR
4	HNAAA	37101606	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	C1.1/2X2 – 5.7 T	2010046302	7	1	REGULAR
5	HNAAA	37101607	ELECTROBOMBA	HIDROSTAL	C1.1/2X2 – 5.7 T	2011046382	13	10	REGULAR
6	HNAAA	37101608	ELECTROBOMBA	TONKAFLO	SS1804X	051023820	11	0	REGULAR
7	HNAAA	37101609	ELECTROBOMBA	TONKAFLO	SS1804X	11099552	16	7	REGULAR
8	HNAAA	00704045	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA DE 30 GPM	PENTAIR WATER	PERFORMA CV 278 / 762	L278070092202	14	11	REGULAR
9	HNAAA	37101603	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR WATER	255 / 764	L255070093913	27	2	REGULAR
10	HNAAA	37101604	EQUIPO ABLANDADOR DE AGUA	PENTAIR WATER	255 / 764	L255070093914	27	2	REGULAR
11	HNAAA	00371016	PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE OSMOSIS INVERSA PARA HEMODIALISIS DE 7500GPD	OSMONICS	23G-HR (PA) 7500	97-E60 177-05	27	2	REGULAR
12	HNAAA	00341932	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	OSMONICS	SOLO 640 - V	99-4028846A- 03	25	6	REGULAR
13	HNAAA	00341823	FILTRO DE ARENA DE 7 PIES CÚBICOS	PENTAR WATER	MAGNUM 742F	S/S	13	3	REGULAR
14	HNAAA	37101602	FILTRO DE CARBON ACTIVADO	PENTAIR WATER	MAGNUM 742F	MAG308090543	27	2	REGULAR
15	HNAAA	37101605	FILTRO MULTIMEDIA	PENTAIR WATER	MAGNUM 742F	MAG322091153	27	2	REGULAR
16	HNAAA	37101610	LAMPARA ULTRAVIOLETA	AQUQFINE	SL-1	FS 06/08 259	13	9	REGULAR
17	HNAAA	00702204	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1220S	16	3	REGULAR
18	HNAAA	00702205	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1221S	16	3	REGULAR
19	HNAAA	00702206	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1224S	16	3	REGULAR
20	HNAAA	00702218	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1222S	16	3	REGULAR
21	HNAAA	00702219	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1223S	16	3	REGULAR
22	HNAAA	00702220	MAQUINA DE HEMODIALISIS	NIPRO	DIAMAX	08C 1225S	16	3	REGULAR
23	HNAAA	00703933	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38737	15	7	REGULAR
24	HNAAA	00703934	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38733	15	7	REGULAR
25	HNAAA	00703935	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38759	15	7	REGULAR
26	HNAAA	00703936	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38732	15	7	REGULAR
27	HNAAA	00703937	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38741	15	7	REGULAR
28	HNAAA	00703938	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38757	15	7	REGULAR
29	HNAAA	00703939	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG “+”	38760	15	7	REGULAR

30	HNAAA	00703940	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38763	15	7	REGULAR
31	HNAAA	00703941	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38756	15	7	REGULAR
32	HNAAA	00703966	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38735	15	7	REGULAR
33	HNAAA	00703967	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38743	15	7	REGULAR
34	HNAAA	00703968	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38776	15	7	REGULAR
35	HNAAA	00703969	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38745	15	7	REGULAR
36	HNAAA	00703970	MAQUINA DE HEMODIALISIS	BRAUN	DIALOG "+"	38754	15	7	REGULAR
37	HNAAA	00703971	MAQUINA DE HEMODIALISIS	.BRAUN	DIALOG "+"	38729	15	7	REGULAR
38	HNAAA	00869142	SILLON PARA HEMODIALISIS	METAX	E-763A	0710125779	12	1	REGULAR
39	HNAAA	00869143	SILLON PARA HEMODIALISIS	METAX	E-763A	0710125780	12	1	REGULAR
40	HNAAA	00869144	SILLON PARA HEMODIALISIS	METAX	E-763A	0710125778	12	1	REGULAR
41	HNAAA	00871419	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
42	HNAAA	00871420	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
43	HNAAA	00871421	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
44	HNAAA	00871422	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
45	HNAAA	00871423	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
46	HNAAA	00871424	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
47	HNAAA	00871425	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
48	HNAAA	00871426	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
49	HNAAA	00871427	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
50	HNAAA	00871428	SILLON PARA HEMODIALISIS	S/M	S/M	S/S	9	4	REGULAR
51	HNAAA	37101601	TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA	S/M	S/M	S/S	6	10	REGULAR
52	HNAAA	00341812	TANQUE HIDRONEUMATICO DE 800 LITROS	S/M	S/M	S/S	27	4	REGULAR
53	HNAAA	00873436	EQUIPO DE OSMOSIS INVERSA RODABLE PARA HEMODIALISIS	MAR COR PURIFICATION	S-702	0001339390	8	2	BUENO

ANEXO 3
RECURSOS HUMANOS - GRUPO D
“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - GRUPO D HEMODIALISIS DEL HNAHA, DE LA RED PRESTACIONAL LAMBYEQUE”

La cantidad mínima de personal, que la empresa deberá contar para la prestación del servicio de mantenimiento es como sigue:

PERSONAL	CANTIDAD MINIMA DE PERSONAL
Ingeniero Responsable del Servicio	1
Técnico Electrónico	4
Técnico Administrativo	1
TOTAL	6

Los perfiles básicos y la cantidad mínima de personal que la empresa postora debe tener para el servicio de mantenimiento se indican a continuación:

PERSONAL CLAVE:

PERSONAL	PROFESION TÉCNICA ADMITIDA	GRADO ACADÉMICO MÍNIMO	EXPERIENCIA
INGENIERO RESPONSABLE DEL SERVICIO	ELECTRÓNICO/ BIOMÉDICO	INGENIERO TITULADO, COLEGIADO Y HABILITADO	TRES (03) AÑOS EN GESTIÓN Y MANTENIMIENTO Y/O REPARACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE OBTENCIÓN DEL TÍTULO PROFESIONAL.

Capacitación acreditada en mantenimiento y/o reparación de Equipos de Hemodiálisis como: Maquina de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua como mínimo 100 horas.

Para la ejecución del servicio:

Deberá acreditar conocimientos y dominio de Windows, Software Sismac (Software de Mantenimiento), Procesador de Texto, Hoja Electrónica, Manejo de base de datos, con certificados y/o constancias

PERSONAL NO CLAVE:

TÉCNICO ELECTRÓNICO	ELECTRONICO	TITULO A NOMBRE DE LA NACION	03 AÑOS EN MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA EN INSTITUCIONES HOSPITALARIAS, CONTABILIZADO DESDE LA FECHA DE LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO.
---------------------	-------------	------------------------------	--

Para la ejecución del servicio:

Capacitación acreditada en mantenimiento y/o reparación de Equipos de Hemodiálisis como: Maquina de Hemodiálisis y Planta de Tratamiento de Agua como mínimo 100 horas, con certificados y/o constancias.

TECNICO ADMINISTRATIVO	COMPUTACION E INFORMATICA / ADMINISTRACION (TRES AÑOS DE ESTUDIO)	TITULO A NOMBRE DE LA NACION	01 AÑO EN EMPRESAS DE MANTENIMIENTO HOSPITALARIO
Para la ejecución del servicio: Deberá acreditar capacitación y dominio de Windows, Software de Mantenimiento (Sismac), Procesador de Texto, Hoja Electrónica, Presentaciones y Manejo de base de datos, con certificados y/o constancias.			

ANEXO 4

MEDIOS FISICOS - GRUPO D

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS BIOMÉDICOS - GRUPO D HEMODIALISIS Y PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE”

LOS MEDIOS FISICOS DEBEN SER NUEVOS Y SIN USO			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	CARACTERISTICAS BASICAS	CANTIDAD
1.-EQUIPOS E INSTRUMENTOS			
1	INSTRUMENTO DE MEDICION :	-TEMPERATURA DE 0 A 100° c. -PRESION DE: -700 A 1500 mm hg. - CONDUCTIVIDAD DE: 0 A 19.99 ms/cm.	1
2	INTRUMENTO DE MEDICION:	-CONDUCTIVIMETRO DE 0 A 999 MICROSIEMENS	1
3	INTRUMENTO DE MEDICION:	-MEDIDOR DE PH	1
4	EXTRACTOR DE RODAMIENTOS	3 UÑAS	1
5	FUENTE DE ALIMENTACION DC	ENTRADA 220V, SALIDA VARIABLE DE 0 A 30 VDC CON INDICADOR DE SALIDA DE VOLTAJE DIGITAL	1
6	JUEGO DE LLAVES DE BOCA, CORONA Y MIXTA (MM)	X 6 PIEZAS	2
7	JUEGO DE LLAVES DE BOCA, CORONA Y MIXTA (PULGADAS)	X 6 PIEZAS	2
8	MARTILLO	GRANDE CON MANGO DE MADERA	1
9	MULTIMETRO DIGITAL	MEDICION DE VOLTAJE, CORRIENTE, RESISTENCIA, CAPACIDAD Y FRECUENCIA, PRUEBA DE DIODOS	2
10	PISTOLA DE SOLDAR (MARCA RECONOCIDA)	100 WATTS O MAYOR, 220 VOLTIOS	2
11	CORTADOR DE TUBOS	2"	1
12	LUPA CON SOPORTE (PARA SOLDAR)	MEDIDA SEGÚN NECESIDAD	1
13	EQUIPO PARA PINTURA	COMPRESOR Y PISTOLA PARA PINTURA	1
14	JUEGO DE LLAVE STILSON	10, 18, 24 PULGADAS	1
15	TALADRO ELECTRICO	600W O MAYOR, CON MARTILLO, CON JUEGO DE BROCAS PARA METAL DIAMANTADAS Y UN JUEGO PARA PARED	1
16	ESMERIL	PEQUEÑO	1
17	TORNILLO DE BANCO	TAMAÑO MEDIANO	1
18	VERNIER Y MICROMETRO	ESTANDAR	1
19	CINTA METRICA DE METAL (WINCHA)	5 MT O 16 PIES	2
20	JUEGO DE DADOS	CON ACCESORIOS COMPLETOS	1
21	JUEGO DE TARRAJAS	MEDIDAS VARIAS (2", 1.1/2", 1", 3/4", 1/2")	1
22	PROTOBOARD	STANDAR	2
23	ARCO DE SIERRA	DE MARCA RECONOCIDA	1

24	PUNTA LOGICA	RESPUESTA DE FRECUENCIA 1 MHZ PARA MEDIR PULSOS TTL Y CMOS	1
25	SOPLADOR ASPIRADOR DE AIRE	700 WATTS – 220 VOLTIOS	1
26	ESTACIÓN DE SOLDADURA DE AIRE CALIENTE	700 WATTS – TEMPERATURA : 100-450°C	1
2.-CONTENIDO DEL MALETIN DE HERRAMIENTAS (UNO POR TECNICO/ESPECIALISTA)			
1	BROCHA DE LIMPIEZA X 2 (TUMI)	1 Y 2 PULGADAS	1
2	CAUTIN	TIPO LAPICERO DE 30 WATTS, 220 VOLTIOS	1
3	CUCHILLAS DE USO GENERAL	ESTANDAR	1
4	EXTRACTOR DE SOLDADURA	ESTANDAR	1
5	JUEGO DE ALICATES	X 6 PIEZAS (CORTE, UNIVERSAL, PINZA, PICO LORO) CON MANGOS AISLADOS	1
6	JUEGO DE DESARMADORES ESTRELLA	X 4 IMANTADOS, AISLADOS DIFERENTES MEDIDAS	1
7	JUEGO DE DESARMADORES PLANOS	X 4 IMANTADOS , AISLADOS	1
8	JUEGO DE DESARMADORES STORX	X 4 VARIAS MEDIDAS, AISLADOS	1
9	JUEGO DE LIMATONES	X 6 PIEZAS (PLANO , TRIANGULO Y REDONDO) DE 6 PULGADAS	1
10	JUEGO DE LLAVES ALLEN MM	X 8 PIEZAS	1
11	JUEGO DE LLAVES ALLEN PULGADAS	X 8 PIEZAS	1
12	JUEGO DE PERILLEROS	X 6 PIEZAS, AISLADOS	1
13	JUEGO DE LLAVES FRANCESA	DIFERENTES MEDIDAS (PULGADAS)	1
14	PELADOR DE CABLES	VARIAS MEDIDAS	1
15	ALICATE DE PRESION	ESTANDAR	1
16	PULSERA Y TELA ANTIELECTROSTATICA	ESTANDAR	1
3.-EQUIPO DE COMPUTO CON LA SIGUIENTE CONFIGURACION MINIMA			
1	COMPUTADORA	CON PLACA MADRE INTEL(CHIPSET H77 O MAYOR)	2
2	PROCESADOR	INTEL CORE I 5 QUAD (3 GHZ Ó MAYOR)	2
3	MEMORIA RAM	8 GB O SUPERIOR	2
4	DISCO DURO	1 TB Ó SUPERIOR	2
5	GRAVADOR DE DVD	52X O SUPERIOR	2
6	TARJETA DE RED	10/100/1000M	2
7	TARJETA DE VIDEO	2 GB Ó MAYOR	2
8	SERVICIO DE INTERNET	BW 2 MBPS	2
9	LECTOR DE MEMORIAS	CAR READER PARA SD, MICRO SD Y USB	1
10	MONITOR	LCD TFT 19" MINIMO	2
11	MOUSE OPTICO	USB	2

12	TECLADO	USB	2
13	UPS	1.5 KVA AUTONOMIA 10 MINUTOS Ó MAYOR	2
14	SISTEMA OPERATIVO	WINDOWS 8Ó SUPERIOR	2
15	SOFTWARE DE TRABAJO	MICROSOFT OFFICE 2013, VISUAL FOX	2
16	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL A COLORES.	CON SISTEMA CONTINUO DE TINTA, SCANNER Y FOTOCOPIA A COLOR.	2
17	MUEBLE DE ESCRITORIO COMPUTO Y ARCHIVOS	INCLUYE SILLA GIRATORIA	1
18	CASILLEROS PARA PERSONAL	40 X 60X 55 CM C/U	6
4.-EQUIPO DE COMUNICACIÓN			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	C. BASICAS	CANTIDAD
1	TELEFONO CELULAR (CORPORATIVO)	LINEA DISPONIBLE PERMANENTE PARA LLAMADAS Y RECEPCION, DEBE CONTAR ADEMAS CON LINEA PARA LLAMADAS A CUALQUIER USUARIO Y DE CUALQUIER EMPRESA DE TELEFONIA.	3
5.-UNIFORME POR PERSONAL BIOMEDICO			
ITEM	NOMBRE O DENOMINACION	C. BASICAS	CANTIDAD
1	PERSONAL TECNICO: CONJUNTO DE: CHAQUETA(2), POLO (2) Y PANTALON (2) ZAPATOSDIELECTRICO (01PAR).	COLOR: COORDINAR CON ESSALUD EL CONJUNTO DEBERA SER RENOVADO CADA 06 MESES.	2
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO: CONJUNTO DE: BLUSA (02), SACO (02) , PANTALON (02) Y ZAPATOS (01 PAR) .	COLOR, DISEÑO Y CONFECCION SERA COORDINADO CON ESSALUD, CONJUNTO DEBERA SER RENOVADO CADA 06 MESES.	2
3	INGENIERO RESIDENTE: CONJUNTO DE: CAMISA (02), PANTALON (02) Y ZAPATOS (01)	COLOR, DISEÑO Y CONFECCION SERA COORDINADO CON ESSALUD, CONJUNTO DEBERA SER RENOVADO CADA 06 MESES.	2
6.- EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL			
1	PERSONALTECNICO: MASCARILLA, GUANTES Y LENTE DE PROTECCION	DESCARTABLES Y APROPIADOS SEGÚN LA ACTIVIDAD QUE REALICEN.	

Las herramientas e instrumentos deben estar en buenas condiciones, se verificará periódicamente su buen estado de conservación y serán reemplazadas oportunamente por deterioro.

ANEXO 5

CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO EN CENTROS ASISTENCIALES – GRUPO D

MODELO

Centro Asistencial	Meses												
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
HNAAA	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Este cronograma puede ser reprogramado, previa coordinación entre el responsable del centro asistencial, el contratista y la Jefatura de Mantenimiento de la Red Asistencial.

X: Indica que el mantenimiento se realizará todos los meses y durante todas las semanas del mes

FORMATO 1

RENDICION DEL CAPITAL DE TRABAJO

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE LA RED PRESTACIONAL LAMBAYEQUE"

CENTRO ASISTENCIAL	
PERIODO DE RENDICION:	

Boleta o Factura		Item (Repuesto/Material/ Insumo)					OTM		
Nº	Fecha	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario (S/.)	Costo del Item (S/.)	Nº	Fecha Término	TIPO (*)
					Gastado (S/.)				

(*) **P**= Programado **I** = Imprevisto

El costo y el monto total invertido ya consideran el IGV y además corresponden a las cifras indicadas en las boletas o facturas.

Lima..... de..... del

.....
 Servicio de Mantenimiento V°B° Jefe de Mantenimiento ESSALUD

FORMATO N°3

PROGRAMA DE MANTENIMIENTO – GRUPO D

RED PRESTACIONALLAMBAYEQUE																	
CENTRO ASISTENCIAL																	
TIPO DE MANTENIMIENTO		PREVENTIVO ()						CORRECTIVO ()									
N°	SERVICIO	DATOS DEL EQUIPO O INSTALACION		ACTIVIDADES A REALIZAR	PROGRAMACION MENSUAL												HORAS - HOMBREESTI MADAS
		ETIQ. PATRIM.	DESCRIPCION		M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9	M 10	M 11	M 12	

.....
Servicio de Mantenimiento

.....
V°B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

FORMATO 4

ENTREGA DE REPUESTOS REEMPLAZADOS

RED PRESTACIONAL			
CENTRO ASISTENCIAL			
ETIQUETA PATRIMONIAL			
DESCRIPCION DEL EQUIPO			
N° OTM		FECHA EMISION OTM	

ITEM	DESCRIPCION COMPLETA DEL REPUESTO	CANTIDAD	UNIDAD

Los repuestos reemplazados serán entregados a la Unidad de Mantenimiento

..... de..... del 202...

.....
.....
Responsable del Mantenimiento

V°B° Jefe de Mantenimiento de EsSalud

FORMATO 5

INFORME MENSUAL DE PENALIDADES EN LA PRESTACION DEL SERVICIO

DIA	MES	AÑO

I. DATOS DEL CONTRATO

RED PRESTACIONAL	
CENTRO ASISTENCIAL	
SERVICIO CONTRATADO	
EMPRESA CONTRATADA	
PROCESO DE SELECCIÓN	
ORDEN DE COMPRA	
VIGENCIA DEL CONTRATO	
PERIODO DE EVALUACION	

II. RESULTADOS DE LA EVALUACION

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	MONTO POR CONCEPTO DE PENALIDADES
a) Cumplimiento de las actividades del Programa de Mantenimiento				
b) No contar con la totalidad de medios físicos				
c) Falta de disponibilidad del Capital de Trabajo, a pesar de que éste no se ha utilizado hasta el tope máximo mensual indicado en las Bases y Oferta Técnica				
d) Uso de uniformes y fotocheck a todo el personal del servicio				
e) No utilización por parte del personal del contratista las mascarillas desechables, guantes de látex, guantes aislantes, gafas de protección, etc.,				
f) No reemplazar a un personal con otro de igual perfil o superior				
g) Ausencia del personal mínimo requerido				
h) Inadecuado funcionamiento de los equipos o inoperatividad de los mismos, por causas atribuibles al contratista				
i) Verificación del correcto funcionamiento de equipos en garantía				
j) Devolución de los repuestos cambiados				
k) Ingreso de la Información de OTMs ejecutadas al software de mantenimiento (SISMAC) ya sea de los proveedores de equipos en garantía o los de la empresa residente				
l) Registro de alta de los equipos asistenciales nuevos bajo su cobertura en el software de mantenimiento (SISMAC)				
(1) TOTAL DE DESCUENTO: S/.				

(2) COSTO POR PERIODO: S/.

IMPORTE A PAGAR: (2) – (1) S/.

Firma y Sello
Jefe de Mantenimiento

Firma y Sello
Ing. Supervisor o
Ing. Residente del CA

Firma y Sello
Administrador del C.A